



UNIVERSIDAD DE ORIENTE
NÚCLEO DE MONAGAS
ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA.
MATURÍN – EDO. MONAGAS

**ANÁLISIS DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA DETERMINACION,
DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES
ECONÓMICAS DE INDUSTRIA, COMERCIO, SERVICIO O DE INDOLE
SIMILAR, APLICADOS POR EL CENTRO HIPICO RECTA FINAL, C.A**

Asesor Académico:

Prof. Guillermo J, Carreño
V-12.557.043

Autor:

Bra. Dariannys Henríquez
C.I: V-18.653.945

Trabajo de Grado, modalidad pasantía de grado, presentado como requisito
parcial para optar por el título de Licenciado en Contaduría Pública.

Maturín, septiembre 2024

ACTA DE APROBACION

 UNIVERSIDAD DE ORIENTE
NÚCLEO DE MONAGAS
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA

ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA
SUB-COMISIÓN DE TRABAJO DE GRADO

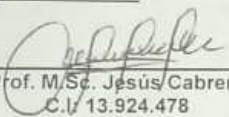
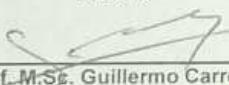
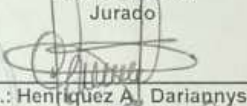
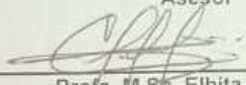
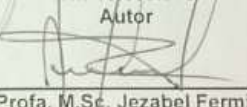
ACTA DE EVALUACIÓN DEL TRABAJO DE GRADO

CTG-ECSA-LCP - 2024

MODALIDAD: PASANTÍA

ACTA N° 1118

En Maturín, siendo las 11:00 (am) del día 11 de Diciembre de 2024 reunidos en "Aula 2", del Centro de Estudio de Postgrado del Núcleo de Monagas de la Universidad de Oriente, los miembros del jurado profesores: Guillermo Carreño (Asesor Académico), Jesús Cabrera (Jurado) y Freddy Suarez (Jurado). A fin de cumplir con el requisito parcial exigido por Reglamento de Trabajo de Grado, vigente, para obtener el Título de Licenciado en Contaduría Pública, se procedió a la presentación del Trabajo de Grado, titulado: "ANÁLISIS DE LOS PROCEDIMIENTOS FORMALES PARA LA DETERMINACIÓN, DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE INDUSTRIA, COMERCIO, SERVICIO O DE ÍNDOLE SIMILAR, APLICADOS POR EL CENTRO HÍPICO RECTA FINAL, C.A" Por el (a) Bachiller: HENRIQUEZ ASTUDILLO, DARIANNYS CAROLINA C.I: 18.653.945. El jurado, luego de la discusión del mismo acuerdan calificarlo como Aprobado

 Prof. M.Sc. Jesús Cabrera C.I: 13.924.478 Jurado	 Prof. M.Sc. Freddy Suarez C.I: 13.544.165 Jurado
 Prof. M.Sc. Guillermo Carreño C.I: 12.557.043 Asesor	 Br.: Henriquez A. Dariannys C. C.I: 18.653.945 Autor
 Profa. M.Sc. Elbita Márquez C.I: 14.703.598 Sub-Comisión de Trabajo de Grado	 Profa. M.Sc. Jezabel Fermin C.I: 11.854.694 Jefa del Departamento

Según establecido en resolución de Consejo Universitario N° 034/2009 de fecha 11/06/2009 y Artículo 13 literal J del Reglamento de Trabajo de Grado de la Universidad de Oriente. *NOTA: Para que esta acta tenga validez debe ser asentada en la hoja N° 009 del IV° libro de actas de Trabajos de Grado del Departamento de Contaduría Pública, ECSA de la Universidad de Oriente y estar debidamente firmada por el asesor y los miembros del jurado.

DEL PUEBLO VENIMOS / HACIA EL PUEBLO VAMOS

Los Guaritos, Av. Universidad, Maturín Edo. Monagas. Telefax: 02913274758
www.monagas.udo.edu.ve
Correo Institucional: díazn@monagasas.udo.edu.ve

INDICE

ACTA DE APROBACION	ii
INDICE.....	iii
INDICE DE CUADROS.....	v
RESUMEN.....	vi
INTRODUCCIÓN	1
FASE I	4
EL PROBLEMA Y SUS GENERALIDADES	4
1.1 PLANTEAMIENTO Y DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA.....	4
1.2 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	8
1.2.1 Objetivo general	8
1.2.2 Objetivos específicos.....	8
1.4 JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	9
1.5 MARCO METODOLÓGICO.....	11
1.5.1 Tipo de Investigación.....	11
1.5.2 Nivel de la Investigación	12
1.5.3 Población objeto de estudio	12
1.5.4 Muestra.....	13
1.5.5 Técnicas de Recolección de Información	13
1.6 CARACTERÍSTICAS ORGANIZACIONALES	15
1.6.1 Reseña Histórica de la Empresa Inversiones Centro Hípico Recta Final, C.A.....	16
1.6.2 Ubicación De La Empresa.....	16
1.6.3 Objetivos.....	17
1.6.4 Misión	17
1.6.5 Visión.....	17
1.6.6 Valores Como Empresa.....	18
1.6.7 Actividades De La Empresa	18
1.6.8 Estructura Organizativa	19
FASE II	21
DESARROLLO DEL ESTUDIO.....	21
2.1 EEELEMENTOS TRIBUTARIOS IMPLÍCITOS EN LA DETERMINACIÓN, DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, COMERCIO, INDUSTRIA O DE ÍNDOLE SIMILAR EN LA EMPRESA CENTRO HÍPICO RECTA FINAL, C.A....	22
2.2 INGRESOS BRUTOS GRAVABLES POR EL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA EMPRESA CENTRO HÍPICO RECTA FINAL, C.A.....	28
2.2 PROCESO PARA LA ELABORARACION LA DECLARACIÓN MENSUAL DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES	

ECONÓMICAS EN LA EMPRESA CENTRO HÍPICO RECTA FINAL, C.A.....	34
2.3 TRATAMIENTO CONTABLE DEL IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA EMPRESA	43
2.4 MATRIZ INTERNA, LOS ASPECTOS POSITIVOS Y NEGATIVOS DEL PROCESO DE DECLARACIÓN DEL IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA EMPRESA EL CENTRO HÍPICO RECTA FINAL, C.A PARA EL PRIMER SEMESTRE 2024.....	44
FASE III	47
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	47
3.1 CONCLUSIONES.....	47
3.2 RECOMENDACIONES.....	48
GLOSARIO.....	49
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	53
HOJAS METADATOS	54

INDICE DE CUADROS

Figura 1: Estructura Jerárquica De La Empresa Centro Hípico Recta Final C.A	20
Figura 2: Proceso Para Elaborar La Declaración Mensual del Impuesto Sobre Actividades Económicas En La Empresa Centro Hípico Recta Final, C.A	42
Figura 3: Asiento Contable de cargo a la cuenta de Impuesto Sobre Actividades Económicas	44



UNIVERSIDAD DE ORIENTE
NÚCLEO DE MONAGAS
ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA.
MATURÍN – EDO. MONAGAS

**ANÁLISIS DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA DETERMINACION,
DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES
ECONÓMICAS DE INDUSTRIA, COMERCIO, SERVICIO O DE INDOLE
SIMILAR, APLICADOS POR EL CENTRO HIPICO RECTA FINAL, C.A**

Asesor Académico:

Prof. Guillermo J, Carreño

V-12.557.043

Autor:

Bra. Dariannys Henríquez

C.I: V-18.653.945

RESUMEN

El Municipio Maturín del estado Monagas, cuenta dentro de su estructura de ingresos municipales, con los impuestos establecidos en la ordenanza de impuestos municipales SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE INDUSTRIA, COMERCIO, SERVICIO O DE INDOLE SIMILAR, los mismos son de vital importancia para la recaudación tributaria municipal y que representan para los sujetos pasivos el cumplimiento de una serie de obligaciones para el ejercicio lícito de actividades mercantiles en el Municipio Maturín. El Centro Hípico Recta Final, C.A, ubicada en la avenida universidad sector los guaritos, constituye un centro de apuestas cuyas actividades están debidamente autorizadas por el Instituto Nacional de Hipódromo de la República Bolivariana de Venezuela, órgano encargado de regular toda la normativa legal en materia de espectáculo y apuestas hípicas. El desarrollo de estas actividades en el territorio del municipio Maturín, le genera a la mencionada empresa una obligación de carácter tributaria, la misma representa una actividad económica gravada por la Ordenanza del Impuesto sobre Actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicios o de índole similar del municipio Maturín, capital del estado Monagas.

Palabra claves: Impuestos, actividades económicas, recaudación, impuesto municipales.

INTRODUCCIÓN

La República Bolivariana de Venezuela, al igual que otros países de América Latina y el Caribe, le han dado rango constitucional a su sistema tributario, otorgándole potestades tributarias a los distintos niveles políticos territoriales, con la finalidad de obtener los recursos necesarios para financiar el gasto público.

Según el artículo 168 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), “los municipios constituyen la unidad política primaria de la organización nacional, gozan de personalidad jurídica y autonomía. Dentro de la autonomía municipal, está la creación, recaudación e inversión de sus ingresos”.

La función de la Administración Tributaria Municipal, implica la ejecución de ordenanzas en materia impositivas, para la determinación, recaudación, fiscalización y control de sus tributos. La aplicación de los procedimientos legales en forma genérica para la determinación de la obligación; la imposición de las sanciones, así como, procedimientos internos de control de legalidad de los propios actos de la administración, están contemplados en forma genérica en la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, el Código Orgánico Tributario, en cuyo artículo 1 señala: “ Las normas de este Código se aplicarán en forma supletoria a los estados, municipios y demás entes de la división político territorial ”

Y por último pero no menos importante en las Ordenanzas y Reglamentos Municipales.

El Municipio Maturín del estado Monagas, cuenta dentro de su estructura de ingresos municipales, con los impuestos establecidos en la ordenanza de impuestos municipales **SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE INDUSTRIA, COMERCIO, SERVICIO O DE INDOLE SIMILAR**, los mismos son de vital importancia para la recaudación tributaria municipal y que representan para los sujetos pasivos el cumplimiento de una serie de obligaciones para el ejercicio lícito de actividades mercantiles en el Municipio Maturín.

El Centro Hípico Recta Final, C.A, ubicada en la avenida universidad sector los guaritos, constituye un centro de apuestas cuyas actividades están debidamente autorizadas por el Instituto Nacional de Hipódromo de la República Bolivariana de Venezuela, órgano encargado de regular toda la normativa legal en materia de espectáculo y apuestas hípcas.

El desarrollo de estas actividades en el territorio del municipio Maturín, le genera a la mencionada empresa una obligación de carácter tributaria, la misma representa una actividad económica gravada por la Ordenanza del Impuesto sobre Actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicios o de índole similar del municipio Maturín, capital del estado Monagas.

De esta manera, la mencionada entidad comercial es sujeto pasivo del impuesto municipal sobre actividades económicas y está obligada a presentar una declaración definitiva y estimada de sus ingresos brutos anuales, lo cual acarrea una serie de procedimientos desde el punto de vista administrativo, contable y tributario, a fin de darle cumplimiento a sus obligaciones legales con el municipio Maturín.

En atención al planteamiento anterior, el desarrollo de este trabajo de grado modalidad pasantía esta direccionado al análisis de los procedimientos tributarios en materia de declaración y pago del impuesto municipal sobre actividades económicas aplicados en la Empresa Centro hípico Recta Final, C.A ante la Superintendencia municipal tributaria de la Alcaldía de Maturín, correspondiente al primer semestre de año 2024, quedando estructurado de la siguiente manera:

Fase I: comprendida por los aspectos generales tales como; el planteamiento y delimitación del problema, los objetivos de la investigación general y específicos, marco metodológico y la identificación de la empresa, lugar donde se llevara a cabo la investigación.

Fase II: en esta sección se desarrollaran los objetivos específicos de la investigación, analizando los procedimientos para la declaración y pago del Impuesto sobre actividades económicas aplicados por el Centro Hípico Recta Final, C.A.

Fase III: estará integrada por las conclusiones y posibles recomendaciones, arrojadas como resultados de la investigación, además de un glosario de términos y fuentes bibliográficas que ayudaron a una mejor comprensión del trabajo.

FASE I

EL PROBLEMA Y SUS GENERALIDADES

1.1 PLANTEAMIENTO Y DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA

Antes de la promulgación de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en 1999, el impuesto que gravaba las actividades industriales, comerciales y de servicios era conocido como impuesto de patente de industria y comercio. Con la nueva Constitución, este tributo evolucionó hacia el impuesto sobre actividades económicas, ampliando su alcance y adaptándose a las nuevas dinámicas económicas del país (Morales, 2014, p. 15)."

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999) establece en su artículo 179, numeral 2, que los municipios tienen, entre otros, como fuente de ingresos las tasas por el uso de sus bienes y servicios, así como los impuestos sobre actividades económicas de industria, comercio y servicios, en cumplimiento de las limitaciones previstas en la misma norma (Serrano, 2021, p. 102).

Además, la norma establece en los artículos 316 y 317 que un sistema tributario debe propender a garantizar los principios de justicia, igualdad, no discriminación, legalidad y progresividad, cuyos resultados enarboleden la protección de la economía, la justa distribución de las cargas impositivas de acuerdo a la capacidad económica del contribuyente sustentado en un sistema eficiente para la recaudación concatenado.

Por su parte, la Ley Orgánica del Poder Público Municipal (2010) señala en su artículo 160 que es prerrogativa de los municipios crear, modificar o

suprimir tributos mediante ordenanzas, lo que implica que toda normativa tributaria debe estar enmarcada en un marco jurídico constitutivo que regule específicamente el impuesto sobre actividades económicas en la jurisdicción municipal correspondiente (Bermúdez, 2022, p. 47).

En este sentido. Con la entrada en vigencia de Ley Orgánica de Coordinación y Armonización de las Potestades Tributarias de los Estados y Municipios, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.755 Extraordinario de fecha 10 de agosto de 2023 (LOCAPTEM), se hizo necesario la adecuación del ordenamiento jurídico local, lo cual es determinante en la modernización del proceso de recaudación tributaria para la consecuente reinversión de los tributos en servicios y obras de calidad en pro del crecimiento de la economía en el municipio, que a su vez promueve el desarrollo y la garantía de funcionamiento de los servicios públicos básicos que recibe la población.

Como motor de la economía regional, Maturín, capital de Monagas, ha experimentado un notable crecimiento en el sector agroindustrial y petrolero, lo que ha impulsado la proliferación de empresas. Estas deben ajustarse a lo establecido en la Ordenanza sobre Actividades Económicas, promulgada en la Gaceta Municipal Extraordinaria N° 18 de 2024.

Como consecuencia de lo anterior, el Municipio Maturín debe contar con un sistema tributario robusto, que comprenda el conjunto de impuestos establecidos por la Administración Pública, cuyo fin principal es la obtención de ingresos para el sostenimiento del Gasto Público. En este sentido se deben mejorar los sistemas, procedimientos y sobre todo garantizar la protección de los derechos de los sujetos pasivos, con la finalidad de regular

en forma armónica la actividad que despliega la administración tributaria municipal en aplicación de las normas tributarias.

Esta normativa en el Artículo 16. Tipifica la obligación Para las personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado u organizaciones de cualquier naturaleza que constituyan una unidad económica, deberán solicitar y obtener previamente a su inicio, la respectiva Licencia o Autorización.

En este sentido, el Licenciado Luis Morales en su "Manual de Impuestos Municipales" (2014) detalla que los sujetos pasivos del impuesto sobre actividades económicas deben presentar una declaración en los formularios autorizados, discriminando las actividades realizadas dentro de la jurisdicción del municipio de Maturín. La cuantificación del impuesto a pagar es responsabilidad del contribuyente, aplicándose la tarifa porcentual correspondiente según el clasificador de actividades económicas establecido en la ordenanza (Morales, 2014, p. 28).

Así, el Centro Hípico Recta Final, C.A., que se dedica a la explotación comercial de un bar, restaurant, cervecería y actividades recreativas, aparece ante la normativa tributaria como un contribuyente que genera el hecho imponible por su actividad económica. Por consecuencia, debe cuantificar sus ingresos brutos anuales para determinar, declarar y pagar el impuesto correspondiente a la municipalidad siguiendo las directrices de la ordenanza mencionada (González, 2022, p. 75).

Además, es crucial destacar que el incumplimiento en la presentación de la declaración de ingresos brutos puede desencadenar sanciones tributarias severas, así como cierres temporales del establecimiento, medidas que se

aplican por los funcionarios de la Superintendencia Tributaria del municipio de Maturín (SUPTRIMA). Esto no solo supone un impacto económico al obligado tributario, sino que también genera un daño reputacional ante la comunidad en la que opera (Rojas, 2023, p. 89).

A partir de lo anterior, se propone realizar un análisis exhaustivo de los procedimientos de determinación, declaración y pago del impuesto sobre actividades económicas ejecutados por el Centro Hípico Recta Final, C.A. durante el primer semestre del año 2024. Este análisis busca asegurar el cumplimiento de la ordenanza vigente en Maturín y, a su vez, identificar potenciales fallas en los procedimientos tributarios que puedan resultar en multas o sanciones.

Por consiguiente, surgen las siguientes interrogantes que guiarán esta investigación:

1. ¿Cuáles son los elementos tributarios implícitos en la determinación, declaración y pago del impuesto sobre actividades económicas, comercio, industria o de índole similar en el Centro Hípico Recta Final, C.A.?
2. ¿Cuáles son las obligaciones tributarias del Centro Hípico Recta Final, C.A. respecto al municipio de Maturín en materia de impuestos municipales de actividad económica?
3. ¿Qué procedimientos se llevan a cabo para la determinación, declaración y pago del impuesto sobre actividades económicas, comercio, industria o de índole similar en el Centro Hípico Recta Final, C.A.?
4. ¿Qué registros contables se generan en la empresa como resultado de la determinación, declaración y pago del impuesto sobre actividades económicas?

5. ¿Existen debilidades y/o fortalezas en los procedimientos implementados por la empresa en cuanto a la determinación, declaración y pago del impuesto sobre actividades económicas durante el primer semestre del año 2024?

1.2 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.2.1 Objetivo general

Analizar el proceso de determinación, declaración y pago del impuesto sobre actividades económicas, comercio, industria o de índole similar realizado en la empresa centro hípico Recta Final C. A, durante el primer semestre del año 2024.

1.2.2 Objetivos específicos

- Identificar los elementos tributarios implícitos en la determinación, declaración y pago del impuesto a las actividades económicas, comercio, industria o de índole similar en la empresa Centro Hípico Recta Final, C.A.
- Señalar las obligaciones tributarias en materia de impuestos de actividad económica, comercio, industria o de índole similar de la empresa Centro Hípico Recta Final, C.A.
- Describir los procedimientos implicados en la determinación, declaración y pago del impuesto a las actividades económicas, comercio, industria o de índole similar en la empresa Centro Hípico Recta Final, C.A.
- Presentar los registros contables que se generan en la empresa producto de la determinación, declaración y pago del impuesto sobre actividades

económicas, comercio, industria o de índole similar en la empresa Centro Hípico Recta Final, C.A.

- Determinar las debilidades y/o fortalezas presentes en los procedimientos aplicados para la determinación, declaración y pago del impuesto a las actividades económicas, comercio, industria o de índole similar en la empresa Centro Hípico Recta Final, C.A durante el primer semestre del año 2024.

1.3 DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA

El siguiente trabajo de investigación, esta direccionado a la realización de un análisis del proceso de determinación, declaración y pago del impuesto municipal sobre actividades económicas, comercio, industria o de índole similar, realizado en la empresa centro hípico Recta Final C. A, ubicada en la avenida Universidad, sector los Guaritos en el periodo comprendido de primer semestre del año 2024.

1.4 JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

El gasto público cada vez es mayor, y los impuestos coadyuvan como fuente sustancial de financiamiento directo del mismo, el municipio Maturín, capital del estado Monagas, se caracteriza por su creciente desarrollo en los ramos, agrícolas, industriales, petroleros, gasíferos, comerciales y de servicios.

La Alcaldía de Maturín como fuente principal de ingresos para atender el conjunto de necesidades de la colectividad, se encuentran los tributos que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), le otorga,

resaltando el impuesto sobre actividades económicas comercio, industria o de índole similar.

Siendo que los tributos gravan manifestaciones económicas de riquezas, este trabajo de investigación buscó examinar la determinación correcta de la base imponible y la cuota tributaria , además de los tributos que el Centro Hípico Recta Final C.A debe pagar al Tesoro Municipal, con el fin de que este, cuente con los recursos necesarios para hacer frente al gasto público en su jurisdicción y por consiguiente la empresa cumpla correctamente con su deber formal de presentar su declaraciones en los plazos establecidos en la ordenanza que rige este tributo.

Por otra parte, desde el punto de vista social, este trabajo pretende ser una guía del proceso de declaración del impuesto sobre actividades económicas del municipio Maturín, que permitiera contribuir con un aumento en la recaudación tributaria y la alcaldía disponga de mayores recursos presupuestarios que coadyuvaran en satisfacer las necesidades de todas las personas que habitan en el Municipio Maturín del Estado Monagas.

Desde el punto de vista académico, esta investigación servirá de base o referencia a los estudiantes de la Universidad de Oriente u otra institución de educación superior del país que seleccionen el tema de tributación municipal como referencia en su trabajo de investigación.

Visto desde otra óptica, esta investigación permitirá al investigador fortalecer y poner en práctica los conocimientos obtenidos a lo largo de su carrera como estudiante de Contaduría pública al tiempo que cumple con un requisito parcial para optar al título de licenciado en la especialidad antes mencionada, en beneficio de su progreso y desarrollo profesional.

1.5 MARCO METODOLÓGICO

El marco metodológico consiste en la agrupación de acciones y técnicas a realizar en el desarrollo del trabajo de investigación, tales como; el tipo de investigación, y métodos utilizados con el fin de analizar el problema planteado y maximizar el rendimiento de consecución de los objetivos.

1.5.1 Tipo de Investigación

El siguiente trabajo de investigación se llevara a cabo bajo las características de una investigación de campo con apoyo documental, por cuanto los datos requeridos para el desarrollo de los objetivos planteados serán obtenidos directamente de la realidad objeto de estudio ,mediante el análisis del proceso que implica la determinación , declaración y pago del impuesto municipal sobre actividades económicas, comercio, industria o de índole similar que la empresa Centro Hípico Recta Final, C.A. realizó en el primer semestre del año 2024 ante la Dirección de Superintendencia Tributaria del Municipio Maturín.

Según, Sampieri, R., Fernández, C. & Marín, M. (2021): "La investigación de campo permite obtener datos directos y específicos del objeto de estudio en su contexto natural" (p.231). De tal manera, los datos requeridos en la investigación serán obtenidos directamente de la realidad objeto de estudio que

Al mismo tiempo será necesaria la consulta de ciertas bibliografías cuyo contenido versan en materia tributaria, metodológica entre otras, principalmente la ordenanza municipal vigente de impuesto sobre actividades

económicas de industria, comercio, servicio, o de índole similar en el municipio Maturín del estado Monagas y los textos que guiaran el marco metodológico.

En cuanto a la investigación documental, Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, M. (2021), manifiestan que la investigación documental: “es un tipo de investigación que se fundamenta en la recolección de información a partir de documentos, bibliotecas, archivos y fuentes digitales. Se centra en el análisis y la síntesis de la información existente para desarrollar nuevos conocimientos” (p. 98).

1.5.2 Nivel de la Investigación

El presente trabajo de investigación estará enfocado bajo el nivel descriptivo, el desarrollo del mismo implicara la descripción sistemática de una serie de procesos que involucra la determinación, declaración y pago del impuesto municipal sobre actividades económicas, comercio, industria o de índole similar aplicados en el Centro Hípico Recta Final, C.A.

Según Sampieri, R., Fernández, C., & Marín, M. (2020): "La investigación descriptiva busca proporcionar una descripción exhaustiva de las características de un fenómeno, situación o población" (p.76). esta debe de abarcar todos los procedimiento que la empresa realiza en la determinación, liquidación y pago del tributo.

1.5.3 Población objeto de estudio

La población objeto de esta investigación abarca todos aquellos elementos necesarios para realizar el proceso de determinación, declaración y pago del Impuesto sobre actividades económicas en el municipio Maturín,

tales como: Libros de Contabilidad, Facturas manuales o emitidas por la máquina fiscal de la empresa en el marco de la normativa que la rigen, libro de ventas, relación de ingresos, formulario de declaración, planillas de pagos, certificado de inscripción entre otros.

De acuerdo con Sampieri, R.H., Fernández, C., & Marín, M. (2021): "La población de estudio se refiere al conjunto de individuos o elementos que cumplen con ciertas características específicas que son objeto de investigación" (p.115). La población objeto de estudio tendrá características documentales que utilizara y manejara el pasante en su proceso de adiestramiento profesional.

1.5.4 Muestra

Desde el punto de vista de Sampieri, R.H., Fernández, C., & Marín, M. (2021): "La muestra es un subconjunto de la población que se selecciona para realizar un estudio, permitiendo inferir resultados a partir de ella" (p.140). Para este trabajo de investigación, no fue necesaria la toma de una muestra, ya que la población objeto de estudio fue manejable con comodidad.

1.5.5 Técnicas de Recolección de Información

A continuación, las técnicas que se implementaron durante el desarrollo de la investigación:

1.5.5.1 Observación Directa y Participación en los Procedimientos Aplicados

La observación es un elemento fundamental de todo proceso investigativo; en ella se apoya el investigador para obtener el mayor número de datos. Gran parte del acervo de conocimientos que constituye la ciencia ha sido lograda mediante la observación.

En cuanto a la presente investigación esta técnica, consistió en observar atentamente el fenómeno, hecho o caso, tomando información y registrándola para su posterior análisis. Según Hernández Sampieri, Roberto et al. (2020). “La observación directa es una técnica de recolección de datos que permite al investigador observar el comportamiento de los sujetos en su entorno natural sin intervenir.” (p. 145).

1.5.5.2 Entrevistas no Estructurada

Es aquella en la que se trabaja con preguntas abiertas, sin un orden preestablecido, adquiriendo características de conversación. Esta técnica consistió en realizar preguntas de acuerdo a las respuestas que fueron surgiendo durante la entrevista.

Siendo unos de las técnicas principales que se aplicaron durante el proceso investigativo, las entrevistas fueron desarrollados bajo ningún tipo de parámetros, buscando una retroalimentación constante de ideas, lo que permitió tener una perspectiva más completa sobre el problema y su entorno.

Al respecto afirma Hernández Sampieri, Roberto et al. (2020). “La entrevista no estructurada permite una mayor flexibilidad y adaptación a las

respuestas del entrevistado, facilitando una exploración más profunda de sus percepciones y experiencias.” p. 130.

En este caso, las entrevistas se aplicaron a la Gerente Financiero y el contador de la empresa Centro Hípico Recta Final, C.A.

1.5.5.3 Revisión Bibliográfica

Fue comprendida, por todas las actividades relacionadas con la búsqueda de información escrita sobre el tema acotado previamente y sobre el cual, se reunió y discutió críticamente, toda la información recuperada y utilizada.

Sus objetivos fueron: conocer el estado actual del tema, averiguando qué se sabe y qué aspectos quedan por estudiar: identificar el marco de referencia, las definiciones conceptuales y operativas de las variables en estudio que han adoptado otros autores; descubrir los métodos y procedimientos destinados a la recogida y análisis de datos, utilizados en investigaciones similares.

Respecto a la revisión bibliográfica, Hernández Sampieri, Roberto. (2020) refiere: “La revisión de la literatura es un proceso sistemático que permite identificar, evaluar e interpretar toda la investigación relevante disponible sobre un tema específico.” (p. 451).

1.6 CARACTERÍSTICAS ORGANIZACIONALES

Las características organizacionales se refieren a los elementos que definen la estructura, funcionamiento y cultura de una organización. Estas incluyen el personal que la integra, la estructura jerárquica, los objetivos que

persigue, así como su misión y visión. También abarca la cultura organizacional y la actividad que realiza el grupo en conjunto para crear valor y satisfacer necesidades de sus interesados.

1.6.1 Reseña Histórica de la Empresa Inversiones Centro Hípico Recta Final, C.A.

Centro Hípico Recta Final C.A. fue fundado el 15 de noviembre de 1997 la cual está inscrita en el Registro mercantil número 38 del tomo A-6, folio número 75 , Registro de información fiscal : J31000897054 , con un capital de quince millones de bolívares , (15.000.000,00) , representados en quince mil (15.000) acciones nominativas no convertibles al portador. La empresa está ubicada en la calle 01, casa Nro. 48, sector los Guaritos Maturín - Estado Monagas , fue constituida con el propósito de ofrecer un espacio de entretenimiento para los aficionados a las carreras de caballos y otras apuestas y a la vez diversificar en el mercado de licores. Desde su inicio, ha evolucionado y crecido en popularidad, convirtiéndose en un referente en la región tanto para la práctica de apuestas como para la venta de licores. A lo largo de los años, la empresa ha realizado inversiones considerables en infraestructura y servicio al cliente, consolidando su posición en el sector.

1.6.2 Ubicación De La Empresa

La empresa Centro Hípico Recta Final se encuentra en la avenida universidad sector los Guaritos, municipio Maturín Estado Monagas.

1.6.3 Objetivos

La empresa Centro Hípico Recta Final c.a. cumple con los siguientes objetivos:

- 1- Proveer Entretenimiento: Brindar un ambiente de diversión y competencia a los aficionados de las carreras de caballos a través de apuestas seguras y emocionantes.
- 2- Calidad de Producto: Ofrecer una amplia variedad de licores de alta calidad, asegurando la satisfacción de los clientes.
- 3- Crecimiento Sostenible: Fomentar el crecimiento sostenido de la empresa mediante la expansión de sus servicios y la mejora constante de la experiencia del cliente.
- 4- Responsabilidad Social: Implementar prácticas responsables en la venta de licores y promover campañas de concienciación sobre el consumo responsable.

1.6.4 Misión

La empresa Centro Hípico Recta Final tiene como visión: “Ofrecer una variedad opciones para las apuestas lícitas en materia de hipismo entre otros tipos de apuestas realizadas a escala nacional e internacional, cumpliendo en todo momento con la normativa legal vigente en la República Bolivariana de Venezuela en esa área” .

1.6.5 Visión

La empresa Centro Hípico Recta Final, C.A, tiene como visión: “Convertirse en la empresa líder en el ramo de apuestas hípcas de carácter

licitas en todo el territorio del estado Monagas, observando cómo lineamiento y premisa la excelencia y la transparencia en el servicio prestado”.

1.6.6 Valores Como Empresa

- **Liderazgo:** líderes en la prestación de servicios en materia de apuestas hípicas en el municipio Maturín del estado Monagas, en forma ordenada transparente y eficiente.
- **Solidez:** un creciente número de clientes y proyecciones favorables garantizan la solidez económica y operativa del centro hípico Recta Final, C.A.
- **Conocimiento del mercado:** constantemente estudian el mercado de las apuestas licitas a fin de mantenerse alerta a los cambios y nuevas tendencias.
- **Disciplina:** Internamente se rigen por normas y manuales operativos que estandarizan el funcionamiento de la empresa.
- **Dinamismo:** el personal es el principal motor en el constante intercambio de opiniones y sugerencias.
- **Ética profesional:** honestidad con el cliente.
Respeto: condición indispensable al momento de la interrelación que genera la prestación de un servicio.
- **Correo Electrónico:** Kacaatu29@Gmail.com

1.6.7 Actividades De La Empresa

El Centro Hípico Recta Final, C.A, entidad que tiene por objeto, la explotación del ramo comercial de bar restaurant, fuente de soda, cervecería, ,juegos y diversiones lícitamente permitidas , apuestas y remates de carreras

de caballos, autorizadas por el Instituto Nacional de Hipódromos de la República Bolivariana de Venezuela .

1.6.8 Estructura Organizativa

La estructura organizativa de Centro Hípico Recta Final C.A. se presenta en forma de un organigrama que incluye los siguientes componentes:

Gerente General: Responsable de la dirección estratégica de la empresa, toma de decisiones críticas y supervisión de todas las áreas.

Departamento de Operaciones:

Gerente de Operaciones: Encargado de la gestión diaria del centro hípico, asegurando el cumplimiento de las actividades programadas.

Personal de Apuestas: Asiste a los clientes en el proceso de apuestas, brinda información sobre carreras y asegura operaciones eficientes en la sala de apuestas.

Departamento de Ventas y Marketing:

Gerente de Ventas: Desarrolla estrategias de marketing y ventas para maximizar la visibilidad de los licores y atraer clientes.

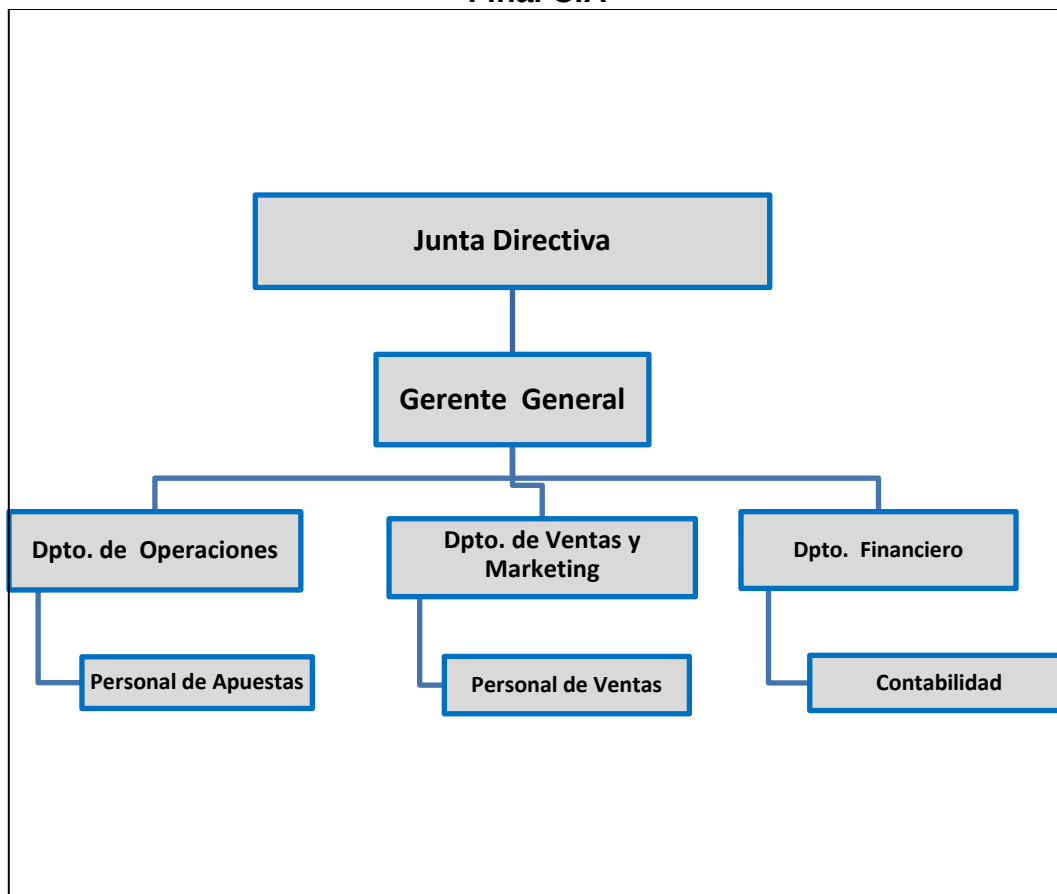
Personal de Ventas: Encargado de la atención al cliente, venta de licores y promoción de eventos especiales.

Departamento Financiero:

Gerente Financiero: Responsable de la planificación y gestión de recursos financieros, presupuestos y control de costos.

Contabilidad: Maneja todos los registros contables y la presentación de informes financieros y declaraciones tributarias

Figura 1: Estructura Jerárquica De La Empresa Centro Hípico Recta Final C.A



Fuente: Suministrado por el Departamento Financiero (noviembre 2023)

FASE II

DESARROLLO DEL ESTUDIO

La presente fase contempla el desarrollo de los objetivos específicos planteados en la investigación con la finalidad de Analizar el proceso para la determinación, declaración y pago del impuesto sobre actividades económicas, comercio, industria o de índole similar en la empresa centro hípico Recta Final C. A, durante el primer semestre del año 2024.

La empresa centro hípico Recta Final C. A, es sujeto pasivo del impuesto municipal sobre actividades económicas, ya que su establecimiento permanente se encuentran dentro de la jurisdicción del municipio Maturín del estado Monagas, cumpliendo así con el aspecto de territorialidad, generando de esta manera el hecho imponible del impuesto sobre actividades económicas, a través del ejercicio habitual de su actividad comercial.

Las actividad comercial de la empresa generadoras de ingresos , se encuentra ubicada en el clasificador de actividades económicas de la ordenanza sobre actividades económicas 2024, en el grupo N° 3 de la actividad terciaria (Actividades vinculadas al comercio) y su codificación corresponde a la siguientes Actividades Económicas : Restaurantes con expendio de bebidas alcohólicas y Centros de apuestas hípicas, casas de apuestas, sport book

2.1 EELEMENTOS TRIBUTARIOS IMPLÍCITOS EN LA DETERMINACIÓN, DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, COMERCIO, INDUSTRIA O DE ÍNDOLE SIMILAR EN LA EMPRESA CENTRO HÍPICO RECTA FINAL, C.A.

Los elementos tributarios son todos aquellos que representan la estructura de un tributo, tales como, nombre del tributo, Hecho imponible, Base imponible, Sujeto activo, Sujeto pasivo, Alícuota, Clasificación del tributo, Temporalidad y la Territorialidad.

En atención a este planteamiento se procede a la configuración e identificación de los elementos implícitos en el impuesto sobre actividades económicas, comercio, industria o de índole similar, aplicado en el municipio Maturín del estado Monagas.

Nombre del tributo: Impuesto sobre Actividades Económicas, Comercio, Industria o de Índole Similar. (Ordenanza Publicada en Gaceta Municipal Extraordinaria Número 18 del 23 de febrero 2024).

Hecho imponible: El hecho imponible del impuesto a las actividades económicas se refiere a la realización de actos o actividades que son susceptibles de generar ingresos. Este puede abarcar una amplia gama de actividades, desde la venta de bienes hasta la prestación de servicios, incluyendo la producción industrial y manufacturera. A tal efecto la ordenanza del impuesto sobre actividades económicas, comercio, industria o de índole similar, aplicado en el municipio Maturín del estado Monagas. Tipifica en el artículo 2: El hecho imponible es el ejercicio en o desde la jurisdicción del municipio Maturín de actividades económicas, industriales, comerciales, de servicios, o de índoles similares, con fines de lucro, aun cuando dicha actividad

se realice sin la previa obtención de la licencia, sin menoscabo de las sanciones previstas en esta ordenanza.

En el caso de la Empresa Centro Hípico la Recta Final C.a , el hecho imponible se establece por la actividad de : Restaurantes con expendio de bebidas alcohólicas y Centros de apuestas hípicas, casas de apuestas, sport book. Enumerada en el clasificador de actividades con los códigos: 3.3.03.08 y 3.2.03.01 respectivamente.

Sujeto Activo: Se entiende por sujeto activo el organismo o institución del estado encargada de la recaudación del tributo. En este sentido , sujeto activo es la alcaldía del Municipio Maturín ente acreedor del tributo.

En este sentido establece el Artículo 5. La Superintendencia de Administración Tributaria del municipio Maturín del estado Monagas (SUPTRIMA), es el órgano competente para velar por el cumplimiento de las disposiciones establecidas en esta ordenanza, y en este sentido, deberá ejercer la vigilancia, control y aplicación de la misma y de las demás disposiciones legales aplicables, así como la liquidación, recaudación, fiscalización y control del impuesto y sus accesorios previstos en la presente ordenanza.

Sujeto Pasivo: Los sujetos de la obligación tributaria en el contexto del Impuesto a las Actividades Económicas pueden clasificarse generalmente en dos grupos: contribuyentes y responsables. Los contribuyentes son aquellas personas que efectivamente realizan actividades económicas y, por ende, generan ingresos, como comerciantes, empresarios e industrias. Por otro lado, los responsables son aquellos que, aunque no sean los contribuyentes

directos, tienen obligación de cumplir con el pago del impuesto, como los representantes legales de las empresas (Martínez, 2023).

Base imponible: La base imponible del Impuesto a las Actividades Económicas en Venezuela se determina por los ingresos generados por las actividades económicas que realiza un contribuyente en un período determinado. Según la Ley de Impuesto sobre las Actividades Económicas, la base imponible se puede calcular tomando en cuenta los ingresos brutos obtenidos, restando los costos y gastos deducibles establecidos por la normativa (González, 2022).

Alícuota: Las tarifas del Impuesto a las Actividades Económicas son establecidas por las autoridades municipales y pueden variar significativamente entre diferentes jurisdicciones. Generalmente, las tarifas son progresivas, lo que significa que aumentan con la magnitud de la base imponible. Este enfoque busca una distribución más equitativa de la carga fiscal, basándose en la capacidad de pago de cada contribuyente (Pérez, 2023).

En el caso de la Empresa Centro Hípico La Renta Final C.a se establece a continuación la alícuota aplicada por la actividad realizada, previa verificación e inspección del ente recaudador .

1. Restaurantes con expendio de bebidas alcohólicas: Tarifa 5,00%, Mínimo Tributable 20.
2. Centros de apuestas hípicas, casas de apuestas, sport book: Tarifa 3,00%, Mínimo Tributable 20.

Determinación del impuesto

realizarse mediante diferentes métodos en Venezuela. El método tradicional implica la declaración de ingresos reales y el cálculo de la base imponible sobre esta base. Sin embargo, también se permite el uso de métodos estimativos, lo que puede ser especialmente útil para pequeñas empresas o aquellos contribuyentes que no llevan registros contables formales (Hernández, 2021).

Temporalidad: El aspecto temporal del hecho imponible se refiere al período durante el cual se generan los ingresos y se determina la obligación tributaria. Como indica Fernández (2023), la fijación de un período fiscal claro permite a los contribuyentes llevar un registro de sus ingresos y gastos, facilitando así el cumplimiento tributario. Por lo general, los períodos anuales son los más comunes, aunque pueden ajustarse a períodos trimestrales, semestrales y Mensuales según el tamaño y tipo de contribuyente. En el caso del Municipio Maturín es mensual.

Territorialidad: El aspecto espacial del hecho imponible se refiere al territorio en el cual se generan las actividades económicas gravadas por el impuesto. Este componente implica que el impuesto se aplicará en función de la ubicación de las actividades, lo que puede ser un aspecto determinante para las jurisdicciones fiscales. Un estudio reciente de Hernández (2021) enfatiza la importancia de la geo localización en la aplicación de impuestos, sugiriendo que las diferencias en las tasas impositivas dependen en gran medida de la región en la que se opera.

Característica del Impuesto

- La base imponible está constituida por los ingresos brutos generados por el contribuyente durante un período determinado. Es importante destacar que, en algunos casos, se permiten deducciones por gastos relacionados con la actividad económica, lo que puede complicar el cálculo y la determinación de la base imponible.
- El impuesto se aplica de manera diferenciada según el tipo de actividad que realice el contribuyente. Esto significa que existen tarifas y regímenes específicos que pueden variar dependiendo del sector económico involucrado (comercio, servicios, industria, etc.).
- En Venezuela, el sistema tributario contempla distintos regímenes fiscales que se aplican a diferentes tipos de contribuyentes. Por ejemplo, se puede establecer un régimen simplificado para pequeños contribuyentes y un régimen más complejo para grandes empresas. Esto busca facilitar el cumplimiento tributario para los contribuyentes más pequeños.
- La recaudación del Impuesto a las Actividades Económicas está generalmente bajo la competencia de los municipios, lo que genera variaciones en las tasas impositivas y en los procedimientos de declaración y pago entre diferentes jurisdicciones. Esto puede llevar a desigualdades en la carga tributaria entre regiones.
- El impuesto suele tener periodos de liquidación anuales , semestrales o mensuales aunque algunos municipios pueden establecer pagos trimestrales o mensuales. La frecuencia de los pagos puede variar, lo que requiere un seguimiento cuidadoso por parte de los contribuyentes.
- El incumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Impuesto a las Actividades Económicas, como la falta de presentación de declaraciones

o el no pago en los plazos establecidos, puede acarrear sanciones económicas y administrativas para los contribuyentes, incluyendo multas y recargos.

- El impuesto está sujeto a fiscalización por parte de las autoridades tributarias municipales, que pueden realizar auditorías y revisiones para asegurar el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Esto busca garantizar la transparencia y la legalidad en la declaración de ingresos.
- Una de las mayores características y retos del Impuesto a las Actividades Económicas en Venezuela es su impacto en la economía informal. Muchos negocios no registrados eluden el pago de este impuesto, lo que dificulta una recaudación equitativa y afecta la competitividad de los contribuyentes formales.
- El Impuesto a las Actividades Económicas se inscribe dentro de las políticas fiscales del país, sirviendo como una herramienta para financiar el gasto público y promover el desarrollo económico. Las modificaciones a este impuesto suelen estar ligadas a cambios en la política fiscal del gobierno.

Clasificación del Impuesto

- Impuesto Directo: Se considera un impuesto directo porque se aplica sobre los ingresos generados por el contribuyente en el ejercicio de su actividad económica.
- Se aplica a las empresas y sociedades comerciales que generan ingresos a través de sus operaciones y las personas naturales o individuos que realizan actividades comerciales o industriales de manera independiente.

- **Impuesto Proporcional:** En muchos casos, la tasa del impuesto es un porcentaje fijo sobre la base imponible (ingresos brutos), lo que representa un tipo de impuesto proporcional.
- **Impuesto Escalonado:** En algunas jurisdicciones, puede haber estructuras de tasas que varían según los niveles de ingresos, constituyendo así un impuesto escalonado.
- **Recaudación Municipal:** Este impuesto es administrado y recaudado principalmente por los municipios, lo que significa que los ingresos generados se destinan a financiar los servicios y obras locales.
- **Impuesto Específico:** Dado que se aplica específicamente a las actividades económicas, comerciales e industriales, se considera un impuesto específico, en contraste con impuestos generales como el IVA.
- **Impuesto Anual, Semestral o mensual :** La obligación tributaria puede ser presentada de manera anual o semestral, dependiendo de la normativa municipal y de la categoría del contribuyente.
- El impuesto se aplica directamente sobre los ingresos generados por las actividades económicas de los contribuyentes, es decir, afecta directamente a la persona o entidad que realiza la actividad económica.
- Los contribuyentes son responsables del cálculo y pago del impuesto de acuerdo con sus ingresos. No se transfiere a un tercero en la transacción, como ocurre con los impuestos indirectos, que se incorporan al precio de un bien o servicio y son recaudados por el vendedor.

2.2 INGRESOS BRUTOS GRAVABLES POR EL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA EMPRESA CENTRO HÍPICO RECTA FINAL, C.A.

En el Artículo 2 de la ordenanza del **impuesto a las actividades económicas , comercio, industria o de índole similar** . El hecho imponible

es el ejercicio en o desde la jurisdicción del municipio Maturín de actividades económicas, industriales, comerciales, de servicios, o de índoles similares, con fines de lucro, aun cuando dicha actividad se realice sin la previa obtención de la licencia, sin menoscabo de las sanciones previstas en esta ordenanza. En el caso de la empresa Centro Hípico Recta Final, C.A., las actividades económica realizada por la empresa son las siguientes: : Restaurantes con expendio de bebidas alcohólicas y Centros de apuestas hípicas, casas de apuestas, sport book.

Por otra parte. El caculo de la se imponible de la empresa Centro Hípico Recta Final, C.A., estará representada por los ingresos brutos obtenidos por la actividad expendio de bebidas alcohólicas y Centros de apuestas hípicas, casas de apuestas, sport book. Como lo establece el artículo 47: La base imponible del impuesto de actividades económicas que se tomará para la determinación del impuesto sobre actividades económicas está constituida por los ingresos brutos efectivamente percibidos en el período impositivo correspondiente

El periodo impositivo o temporalidad, según lo tipificado en el artículo N° 48 de la Ordenanza sobre actividades económicas del municipio Maturín del estado Monagas (2024), la cuantificación de la base imponible se realizara en períodos mensuales por la cantidad ingresos brutos efectivamente, es decir, los ingresos brutos gravables de la empresa Centro Hípico Recta Final, C.A serán los efectivamente percibidos de manera mensual.

Por otra parte, la ordenanza precitada establece en su artículo N° 48, lo siguiente; Para cuantificar la base imponible y hacer la declaración mensual de los ingresos brutos efectivamente percibidos, se consideran como tales los

siguientes: Para quienes ejerzan actividades económicas, industriales, comerciales, de servicios o de índole similar.

Dentro de esta perspectiva, el artículo 49 de la ordenanza sobre actividades económicas del municipio Maturín del estado Monagas, menciona las exclusiones a la base imponible, no forman parte de la base imponible del impuesto sobre actividades económicas los siguientes:

1. El Impuesto al Valor Agregado o similar, ni sus reintegros cuando sean procedentes en virtud de la Ley.
2. Los subsidios o beneficios fiscales similares obtenidos del Poder Nacional o Estatal.
3. Los ajustes meramente contables en el valor de los activos, que sean resultado de la aplicación de las normas de ajuste por inflación previstas en la Ley de Impuesto sobre la Renta o por aplicación de los Principios Contables generalmente aceptados, siempre que no se hayan realizado o materializado como ganancias en el correspondiente ejercicio.
4. El producto de la enajenación de bienes integrantes del activo fijo de las empresas.
5. El producto de la enajenación de un fondo de comercio de manera que haga cesar los negocios de su dueño.
6. Las cantidades recibidas de empresas de seguro o reaseguro como indemnización por siniestros.
7. Los importes que constituyan reintegro de capital en las operaciones de tipo financieras.
8. El ingreso bruto atribuido a otros municipios en los cuales se desarrolle el mismo proceso económico del contribuyente, hasta el porcentaje que resulte de la aplicación de los acuerdos previstos en la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, cuando estos hayan sido celebrados.

Asimismo, según el artículo 50 de la misma ordenanza, se tendrán como deducciones la prevista en la Ley Orgánica del Poder Público Municipal o en esta ordenanza y la Ley Orgánica de Coordinación y Armonización de las Potestades Tributarias de los Estados y Municipios.

1. El monto de los ingresos brutos u operaciones de actividades económicas realizadas por los sujetos pasivos en otro municipio distinto al municipio Maturín del estado Monagas.
2. Los descuentos efectuados en las prácticas de formas habituales,
3. La comercialización venta en la jurisdicción del municipio Maturín del estado Monagas los bienes producidos en otro municipio,
4. **En el caso de las actividades desarrolladas por casinos (mesas de juego, maquinas traganíqueles y otras apuestas) salas de juego, envite y azar, las premiaciones entregadas a los apostadores.**
5. Cualquier otro tributo nacional o estatal que le corresponda pagar, producto de la actividad económica que ejerce en el municipio.
(Subrayado nuestro)

Dentro de este marco, se puede identificar que los ingresos brutos gravables de empresa Centro Hípico Recta Final, C.A. son el monto de ingresos facturados y efectivamente cobrados por la Actividad de venta de licores y apuestas, que constituyen su ejercicio de actividades económicas habitual en el municipio Maturín.

PASOS PARA VERIFICAR LA DETERMINACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE POR ACTIVIDADES.

1. Revisión de Documentos Contables:

- Recopilar los libros contables de la empresa, incluyendo el libro de ingresos, facturas y recibos de ventas, para verificar la información registrada.
- Asegurarse de que todos los ingresos generados por actividades económicas, como ventas de productos o servicios, estén debidamente documentados.

2. Clasificación de Ingresos:

- Clasificar los diferentes tipos de ingresos obtenidos por la empresa.
- Asegurarse de que la clasificación de ingresos cumpla con lo estipulado en la Ordenanza sobre Actividades Económicas del municipio.

3. Cálculo de Ingresos Brutos:

- Sumar todos los ingresos generados durante el ejercicio fiscal correspondiente, asegurando que se incluyan todos los ingresos sin deducciones por costos o gastos.
- La suma debe abarcar el período fiscal específico (mensual)

4. Verificación de Declaraciones:

- Comparar los ingresos brutos determinados para el período actual con los ingresos reportados en declaraciones de períodos (Impuesto al valor Agregado) para identificar inconsistencias o irregularidades.

5. Comprobación de Documentación de Soporte:

- Revisar la existencia de documentos soporte como contratos, acuerdos y comprobantes de pagos que respalden los ingresos reportados.

- Asegurarse de que cada ingreso esté relacionado con una operación válida y registrada.

6. Conformidad con Normativas Locales:

- Asegurarse de que la forma de cálculo de los ingresos brutos cumpla con la normativa municipal y cualquier modificación o disposición especial que aplique.

7. Documentación y Reporte:

- Elaborar un informe detallado con los hallazgos de la verificación, incluyendo cualquier inconsistencia identificada y recomendaciones para mejorar los procedimientos de registro y declaración de ingresos.
- Presentar el informe a la dirección de la empresa para su revisión y la toma de acciones correctivas si es necesario.

En este sentido, los Ingresos brutos obtenidos desde la entrada en vigencia de la ordenanzas especificado mes por mes sobre la cual deberán pagar su cuota tributaria municipal. Son los siguientes:

Cuadro N° 1: Relación de Ingresos Brutos (Base Imponible) de la Empresa Centro Hípico Recta Final, C.A

Períodos 2024	Actividad	Código	Base imponible	Total Ingresos
Marzo	Rest expendio de bebidas alcohólicas	3.3.03.08	27057.94	
	Centros de apuestas hípicas, casas de apuestas	3.2.03.01	19740.91	46798.85
Abril	Rest expendio de bebidas alcohólicas	3.3.03.08	27057.94	
	Centros de apuestas hípicas, casas de apuestas	3.2.03.01	19740.41	46798.85
Mayo	Rest expendio de bebidas alcohólicas	3.3.03.08	41628.98	
	Centros de apuestas hípicas, casas de apuestas	3.2.03.01	11495.59	53124.57
Junio	Rest expendio de bebidas alcohólicas	3.3.03.08	22775.78	
	Centros de apuestas hípicas, casas de apuestas	3.2.03.01	10697.34	33473.12
Julio	Rest expendio de bebidas alcohólicas	3.3.03.08	25896.22	
	Centros de apuestas hípicas, casas de apuestas	3.2.03.01	11655.21	37551.43
Agosto	Rest expendio de bebidas alcohólicas	3.3.03.08	30524.33	
	Centros de apuestas hípicas, casas de apuestas	3.2.03.01	18523.22	49047.55

Es importante destacar que el caculo de los ingresos Brutos mensual debe ser igual a la declaración mensual del Impuesto al Valor Agregado de cada periodo.

2.2 PROCESO PARA LA ELABORACION LA DECLARACIÓN MENSUAL DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA EMPRESA CENTRO HÍPICO RECTA FINAL, C.A

Una vez identificado la base imponible representado ingresos brutos efectivamente percibidos por la empresa **Empresa Centro Hípico Recta Final, C.a.**, se describe el proceso de preparación de la declaración Mensual del impuesto sobre actividades económicas:

Posteriormente, se deben de reunir y preparar los requisitos exigidos por la Alcaldía Bolivariana del Municipio Maturín para la declaración mensual del Impuesto Sobre Actividades Económicas, los cuales son:

En este sentido establece el Artículo 60: Todo contribuyente para declarar los ingresos brutos efectivamente percibidos deberá cumplir el siguiente proceso: 1. Determinar y autoliquidar vía electrónica la cuota tributaria o impuesto exigible o la cuota exigible del mínimo tributario mensual del impuesto sobre actividades económicas de conformidad a las especificaciones técnicas del sistema de recaudación tributaria, prevista en el portal creado por la administración tributaria municipal para tal fin.

2. Pagar mediante la planilla única de liquidación disponible en el portal, el monto resultante del impuesto sobre actividades económicas por declaración mensual, mediante las formas electrónicas de pago aprobadas:

banca en línea, transferencia bancaria, punto de venta, botón de pago y cualquier otra señalada en el portal fiscal.

3. Estar solvente con el impuesto inmobiliario, aseo urbano y domiciliario, impuesto de publicidad comercial, impuesto de vehículos, y cualquier otro que guarde relación con la actividad económica ejercida.

En este orden de ideas, Los contribuyentes o responsables que ejerzan actividades económicas de industria, comercio, servicios, o de índole similar, están obligados a realizar y presentar, durante los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, la declaración mensual vía electrónica o de forma física de ser el caso, tomando como base los ingresos brutos efectivamente percibidos en el mes inmediato anterior al mes en que se debe realizar la declaración y el pago del impuesto de actividades económicas. “(Art 59)

Cuadro N° 2: Determinación del impuesto de Actividades Económica de la Empresa Centro Hípico Recta Final, C.A

Períodos 2024	Actividad	Código	Base imponible	Alícuota	Impuesto	Total Imp
Marzo	Rest expendio de bebidas alcohólicas	3.3.03.08	27057.94	5%	1352.89	
	Centros de apuestas hípicas, casas de apuestas	3.2.03.01	19740.91	3%	592.23	1945.12
Abril	Rest expendio de bebidas alcohólicas	3.3.03.08	27057.94	5%	1352.90	
	Centros de apuestas hípicas, casas de apuestas	3.2.03.01	19740.41	3%	592.21	1945.11
Mayo	Rest expendio de bebidas alcohólicas	3.3.03.08	41628.98	5%	2081.45	
	Centros de apuestas hípicas, casas de apuestas	3.2.03.01	11495.59	3%	344.87	2426.32
Junio	Rest expendio de bebidas alcohólicas	3.3.03.08	22775.78	5%	1138.79	
	Centros de apuestas hípicas, casas de apuestas	3.2.03.01	10697.34	3%	320.92	1459.71
Julio	Rest expendio de bebidas alcohólicas	3.3.03.08	25896.22	5%	1294.81	
	Centros de apuestas hípicas, casas de apuestas	3.2.03.01	11655.21	3%	349.66	1644.47
Agosto	Rest expendio de bebidas alcohólicas	3.3.03.08	30524.33	5%	1526.22	
	Centros de apuestas hípicas, casas de apuestas	3.2.03.01	18523.22	3%	555.70	2081.91

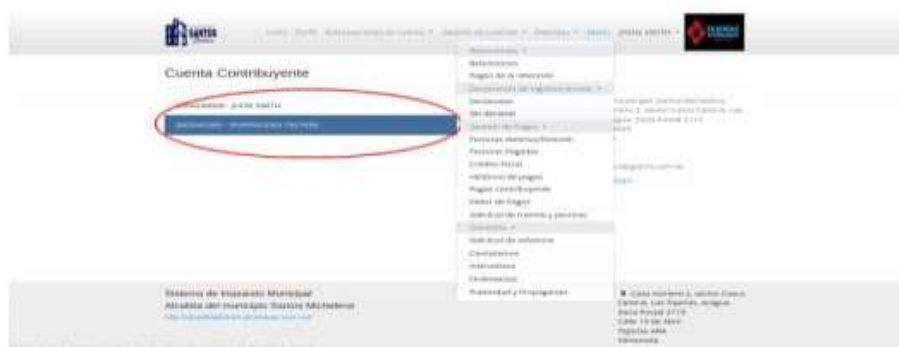
Restaurantes con expendio de bebidas alcohólicas y Centros de apuestas hípcas, casas de apuestas, sport book. Enumerada en el clasificador de actividades con los códigos: 3.3.03.08 y 3.2.03.01

DECLARACION Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS VIA ELECTRONICA .

Ingresar al sitio Web: <https://impuestosmaturinmon.guiriri.com.ve/>

CÓMO REALIZAR UNA DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

1.- Debe seleccionar en Gestión de Cuentas, el contribuyente jurídico que realizará la declaración, (al seleccionarlo se colocará en color azul), luego se dirigirá a la opción menú y seleccionará en el submenú Declaración de Ingresos Brutos la opción Sin Declarar.



2.- Al ingresar debe seleccionar el periodo a declarar

Desde	Hasta	Periodo de declaración	Declarado	Estado
01-01-2011	31-12-2011	01-01-2011-31-12-2011	0.0	Sin declarar
01-01-2012	31-12-2012	01-01-2012-31-12-2012	0.0	Sin declarar
01-01-2013	31-12-2013	01-01-2013-31-12-2013	0.0	Sin declarar
01-01-2014	31-12-2014	01-01-2014-31-12-2014	0.0	Sin declarar
01-01-2015	31-12-2015	01-01-2015-31-12-2015	0.0	Sin declarar
01-01-2016	31-12-2016	01-01-2016-31-12-2016	0.0	Sin declarar
01-01-2017	31-12-2017	01-01-2017-31-12-2017	0.0	Sin declarar
01-01-2018	31-12-2018	01-01-2018-31-12-2018	0.0	Sin declarar
01-01-2019	31-12-2019	01-01-2019-31-12-2019	0.0	Sin declarar
01-01-2020	31-12-2020	01-01-2020-31-12-2020	0.0	Sin declarar

18

3.- Inmediatamente se abrirá una ventana donde deberá ingresar el monto a declarar por la actividad económica y seleccionará la opción enviar.

Código	Actividad económica	Monto declarado
0000	Actividades económicas no calificadas a efectos de una actividad económica	

Enviar

5.- Podrá visualizar que la declaración paso al estatus declarado, ingresando en el menú Declaraciones, sub menú Declaradas.



Luego procederá a realizar el pago correspondiente a la declaración, ubicándose en el módulo compromisos de pago/ en revisión, allí podrá ver el compromiso de pago y cargará el pago correspondiente.

4.- Se desplegará una ventana con el cálculo de las Declaraciones indicadas anteriormente, de estar conforme con el monto indicado, seleccionará el botón Declarar.

[illegible]

CÓMO ENTERAR UN PAGO

1.- Una vez realizado un pago, debe dirigirse al módulo gestión de cuenta el contribuyente o persona jurídica que posee un compromiso de pago, debe dirigirse al menú y seleccionar la opción Compromisos de Pago Pendiente/En revisión, allí podrá ingresar y visualizar las planillas de pago que están en estatus abierta.



2- Al abrir el módulo compromisos de pago/En Revisión, debe ingresar haciendo clic en el número de la planilla de pago



3.- Debe seleccionar la opción Pagar

[illegible]

4.- Luego debe seleccionar el método de pago: (Transferencia bancaria Botón Pago Banesco, Pago Móvil BNC o Botón Pago BNC), esto dependerá de los métodos de pago que posee la alcaldía configurados.

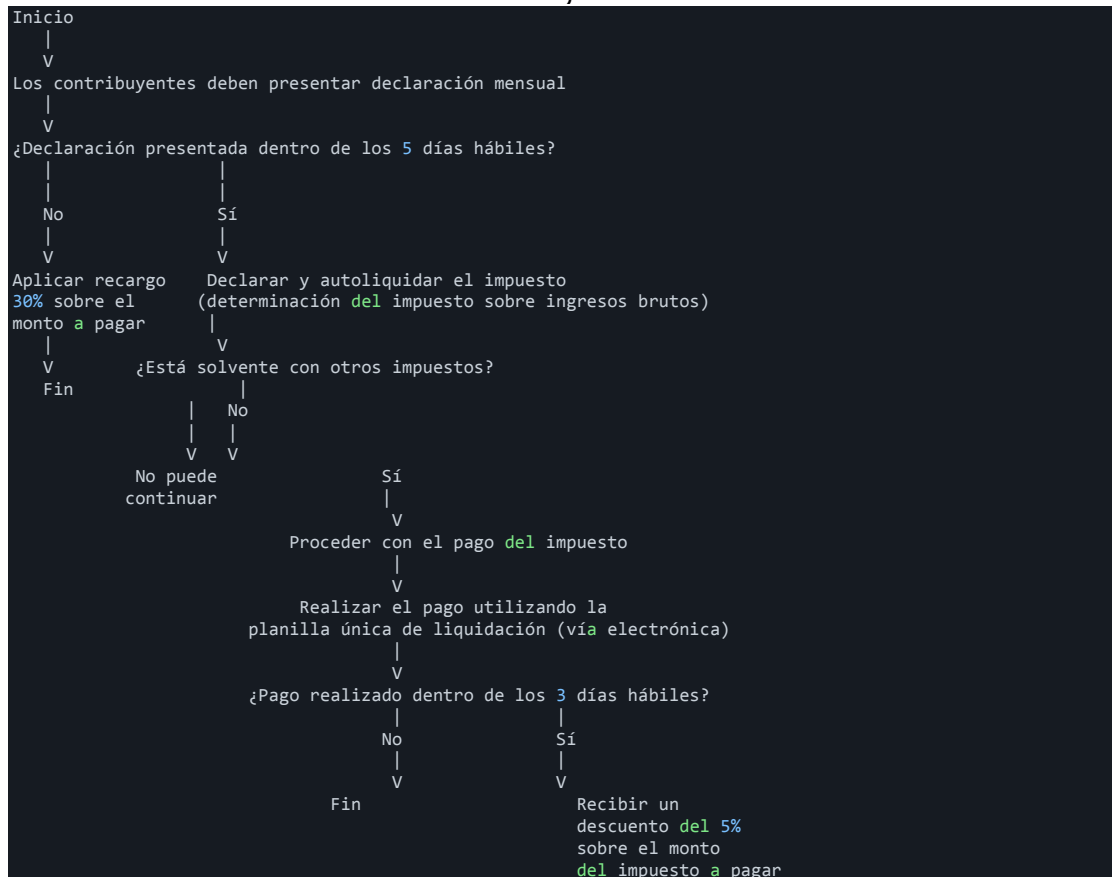
[illegible]

5.- Al seleccionar la opción transferencia bancaria, deberá cargar los datos, fecha de pago, referencia, y seleccionará el banco donde realizó la transferencia

6.- El monto a pagar debe ser igual al monto reflejado en la planilla de pago, si el monto depositado, no es igual se generará un alerta indicando que las cantidades no coinciden.

7.- Si realizó el depósito por un monto mayor o menor al compromiso de pago, debe dirigirse a las oficinas de la alcaldía para que sea revisado y cargado el pago.

Figura 2: Proceso Para Elaborar La Declaración Mensual del Impuesto Sobre Actividades Económicas En La Empresa Centro Hípico Recta Final, C.A



Fuente: El Autor, Septiembre 2024

Descripción de los pasos:

1. Presentación de la Declaración: Los contribuyentes deben presentar su declaración mensual durante los primeros cinco días hábiles de cada mes.
2. Condiciones para la Declaración: Los contribuyentes deben determinar y autoliquidar el impuesto sobre actividades económicas.
3. Verificación de Solvencia: Se debe verificar si el contribuyente está al día con otros impuestos (inmobiliario, aseo, publicidad, vehículos).

4. Recargo por No Presentación: Si no se presenta la declaración, la administración tributaria procederá a liquidar de oficio.
5. Pago del Impuesto: El pago debe hacerse mensualmente durante los primeros cinco días hábiles.
6. Recargo por Pago Tardío: Si no se efectúa el pago dentro de este plazo, se aplicará un recargo del 30%.
7. Métodos de Pago: El pago se puede realizar de forma voluntaria mediante plataformas electrónicas aprobadas.
8. Uso de Planilla de Liquidación: El pago debe hacerse usando la planilla única que se puede obtener electrónicamente.
9. Descuento por Pago Temprano: Si se declara y paga dentro de los primeros tres días hábiles, se recibe un descuento del 5% en el impuesto.

2.3 TRATAMIENTO CONTABLE DEL IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA EMPRESA

Se denominan empresas de Comercio aquellas que tienen por función brindar una actividad que las personas necesitan para la satisfacción de sus necesidades, se caracterizan por un conjunto de factores que hacen que el modelo de contabilidad de gestión se adapte a las peculiaridades que rodean a la organización y al desarrollo de su proceso productivo. Conocer esas características ayuda al éxito en la implantación y desarrollo contable.

La Empresa Centro Hípico Recta Final, C.A, El Centro Hípico Recta Final, C.A, entidad que tiene por objeto, la explotación del ramo comercial de bar restaurant, fuente de soda, cervecería, juegos y diversiones lícitamente permitidas, apuestas y remates de carreras de caballos, autorizadas por el Instituto Nacional de Hipódromos de la República Bolivariana de Venezuela.

La Empresa Centro Hípico Recta Final, C.A, lleva sus registros contables de manera manual.

Figura 3: Asiento Contable de cargo a la cuenta de Impuesto Sobre Actividades Económicas

Fecha	Descripción	debe	Haber
	Efectivo y equivalente		
	Ingresos por Venta		
	Ingresos por Apuestas y juegos		
	Debito Fiscal		
	-2-		
	Gastos por Impuesto a la actividad Ec		
	IAE por Pagar		
	IAE por Pagar		
	Efectivo y equivalente		

Fuente: Realizado por el Autor Noviembre 2024.

2.4 MATRIZ INTERNA, LOS ASPECTOS POSITIVOS Y NEGATIVOS DEL PROCESO DE DECLARACIÓN DEL IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA EMPRESA EL CENTRO HÍPICO RECTA FINAL, C.A PARA EL PRIMER SEMESTRE 2024.

Este trabajo buscó analizar el proceso de declaración del Impuesto sobre actividades económicas aplicado por la empresa La Empresa El Centro Hípico Recta Final, C.A Para El Primer Semestre 2024, de este modo para

complementar dicho análisis se deben determinar las fortalezas y debilidades de dicho proceso de declaración.

Dentro de una empresa, un proceso se perfecciona partiendo del conocimiento de sus carencias, de este modo se facilitará la implementación de diversas estrategias para su neutralización y corrección. Asimismo, conocer sus fortalezas le permite el crecimiento y mejora de las mismas, perfeccionándolas constantemente, y todo esto dentro del desarrollo propio del proceso.

Para determinar las fortalezas y debilidades del proceso de declaración municipal, se aplicó una Matriz Interna (Fortalezas y Debilidades). La Matriz Interna representa una herramienta para evaluar a una organización tomando en cuenta sus factores fuertes y débiles que, en su conjunto, diagnostican la situación interna de una organización.

Fortalezas:

1. El personal encargado de gestionar el Impuesto a las actividades Económica en el El Centro Hípico Recta Final, C.A Centro Hípico cuenta con un conocimiento profundo de las normativas y procedimientos específicos relacionados con el sector ecuestre, lo que permite una determinación más precisa del impuesto.
2. El Centro Hípico disponga de sistemas contables diseñados para registrar y rastrear las operaciones relacionadas con el IAE, facilitando el cálculo y la
3. Una relación establecida con las autoridades fiscales locales puede agilizar los procesos de declaración y pago, así como facilitar la resolución de cualquier duda o discrepancia.

4. La implementación de programas de capacitación para el personal involucrado en la gestión del IAE garantiza que se sigan los procedimientos correctos y se estén actualizados con los cambios en la normativa.
5. La existencia de controles internos sólidos ayuda a prevenir errores en el cálculo y pago del IAE, así como a garantizar la integridad de la información contable.

Debilidades:

1. La normativa tributaria, especialmente en lo referente al IAE, puede ser compleja y sujeta a cambios frecuentes, lo que puede dificultar su interpretación y aplicación correcta.
2. La determinación del ingreso bruto sujeto al IAE en actividades como la hípica puede presentar ciertas complejidades, especialmente al considerar conceptos como el valor de los servicios adicionales ofrecidos.
3. Los sistemas contables utilizados no estén completamente actualizados o no integren de forma eficiente los cálculos del IAE, lo que puede generar errores o retrasos en la presentación de las declaraciones.
4. La ausencia de una documentación completa y detallada de los procesos y cálculos realizados puede dificultar la auditoría y la identificación de posibles errores.

FASE III

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

3.1 CONCLUSIONES

Luego de realizar el análisis correspondiente al proceso de declaración del impuesto municipal sobre actividades económicas, en función del cumplimiento del pago de dicho impuesto, establecido en la ordenanza de impuestos sobre actividades económicas de industria, comercio, servicios o de índole similar del municipio Maturín del estado Monagas 2024, se plantean entonces las siguientes conclusiones:

- La ejecución de un seguimiento minucioso sobre el proceso de facturación favorece la obtención de los Ingresos Brutos Gravables. Puesto que permite la detección y corrección de fallas o diferencias.
- La empresa da fiel cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ordenanza de Impuesto Sobre Actividades Económicas, de Industria Comercio o de Índole Similar del Municipio Maturín Estado Monagas. Cuenta con su licencia de Actividades Económicas actualizada, asimismo está al día con los pagos de impuestos y tasas en la Dirección de SUPTRIMA .
- La información veraz y oportuna siempre será el pilar fundamental de una empresa, es por eso que la empresa actualiza mensualmente su información financiera.
- La responsabilidad del cumplimiento de la declaración y pago del Impuesto Sobre Actividades Económicas recae en el Representante Legal de la Empresa, ya que solo él tiene la potestad de destinar los fondos para dicho pago.

3.2 RECOMENDACIONES

- Se plantea entonces; continuar con el seguimiento, detallado al proceso de facturación, para de este modo permitir la detección y corrección oportuna de fallas o diferencias.
- Seguir cumpliendo con la Ordenanza de Impuesto Sobre Actividades Económicas, de Industria Comercio o de Índole Similar del Municipio Maturín Estado Monagas, con la finalidad de evitar sanciones, o multas que puedan afectar el buen funcionamiento de la empresa.
- Mantenerse atento a las posibles reformas futuras que se realicen a la Ordenanza de Impuesto Sobre Actividades Económicas, de Industria Comercio o de Índole Similar del Municipio Maturín Estado Monagas.
- Es esencial diseñar e implementar un manual de normas y procedimientos administrativos y contables, que se ajuste a las necesidades de la Empresa, con el fin de facilitar la ejecución de las labores en el Departamento Financiero .
- Crear archivos de copias físicas y digitalizadas, de los documentos importantes de la empresa. Para así tener respaldo en el caso de que los documentos originales se extravíen, dañen o deterioren con el paso del tiempo.
- Llevar libros auxiliares de ingresos , con la finalidad de llevar un registro por separados de los ingresos brutos en función de cada actividad económica realizada por la empresa.

GLOSARIO

Actividad Económica: Toda actividad que consista en la ordenación de recursos físicos, humanos, intelectuales, de bienes materiales o inmateriales, o de uno de estos factores, con la finalidad de intervenir en la producción o distribución de bienes o servicios. (Ordenanza Sobre Actividades Económicas Del Municipio Maturín Del Estado Monagas 2016).

Actividad de Servicios: Toda actividad que comporte, principalmente, prestaciones de hacer a favor de un usuario o usuaria, consumidor o consumidora y requirente, sea que predomine la labor física o la intelectual. (Ordenanza Sobre Actividades Económicas Del Municipio Maturín Del Estado Monagas 2016).

Administración Tributaria Municipal: Comprende el conjunto de actividades a través de las cuales el Municipio hace efectivo su derecho crediticio de fuente tributaria. Ella es ejercida por el Alcalde por intermedio de unidades especialmente creadas con estos propósitos denominados, generalmente, Superintendencias, con autonomía funcional y administrativa, o por unidades de línea como son las direcciones de hacienda municipal. (<http://www.eumed.net/libros-gratis/2009b/563/administracion%20tributaria%20municipal%20resumen.htm>)

Alcaldía: es la organización que se encarga de la administración local en un pueblo o ciudad, compuesta por un alcalde y varios concejales para la administración de los intereses de un municipio. (https://es.wikipedia.org/wiki/Gobierno_local)

Alícuota: Se usa para representar la parte o proporción fijada por ley para la determinación de un derecho, Impuesto u otra obligatoriedad tributaria. (<http://www.eco-finanzas.com/diccionario/A/ALICUOTA.htm>)

Contribuyente: Sujeto pasivo respecto del cual se verifica el hecho imponible. Dicha condición puede recaer en las personas naturales, personas jurídicas, demás entes colectivos a los cuales otras ramas jurídicas atribuyen calidad de sujeto de derecho y entidades o colectividades que constituyan una unidad económica, dispongan de patrimonio y de autonomía funcional. (<http://www.lisandroferreira.com.ve/documents/GLOSARIOTRIBUTOSINTERNOS>)

Declaración Definitiva: deber formal del contribuyente; debe prepararse en los formularios oficiales emitidos para tales efectos por la Administración Tributaria, y contendrá los resultados fiscales de un ejercicio. (<http://www.lisandroferreira.com.ve/documents/GLOSARIOTRIBUTOSINTERNOS>)

Declaración Estimada: deber formal establecido en la Ley para determinadas categorías de contribuyentes, obteniendo de éstos el pago del impuesto en forma anticipada. (<http://www.lisandroferreira.com.ve/documents/GLOSARIOTRIBUTOSINTERNOS>)

Gasto Público: Es la suma de dinero destinado por un gobierno para pagar por la defensa, proyectos de desarrollo, educación, salud, infraestructuras, mantenimiento del orden, justicia, etc. Los fondos para mantener el gasto público es es obtenido de los impuestos. (<http://www.encyclopediainanciera.com/finanzas-publicas/gasto-publico.htm>)

Impuesto sobre actividades económicas: Tributo que se causa por el desarrollo de actividades económicas de industria, comercio, servicios o de índole similar en o desde la jurisdicción del municipio Maturín. (Ordenanza Sobre Actividades Económicas Del Municipio Maturín Del Estado Monagas 2016).

Incentivos Fiscales: Es un estímulo en forma de reducciones o exenciones en el pago de ciertos impuestos que se concede a los sujetos pasivos para promover la realización de determinadas actividades consideradas de interés público por el Estado. (<http://mexico.smetoolkit.org/mexico/es/content/es/54238/Incentivos-fiscales-para-las-empresas->)

Licencia De Actividades Económicas: Es la autorización que emite la alcaldía Del Municipio Maturín, para poder ejercer legalmente actividades económicas de industria y comercio o servicios en o desde la jurisdicción del Municipio. (Autor, Junio 2017)

Mínimo Tributable: Se puede definir como un impuesto mínimo a pagar cuando la base imponible incidida por la alícuota respectiva determina un resultado de impuesto cero o una cantidad que se encuentra por debajo del impuesto mínimo establecido por el Municipio, en este sentido el contribuyente tendrá que pagar el impuesto resultante equivalente al monto en Bolívares del mínimo tributario usualmente expresado en unidades tributarias. (<http://municipiosytributos.blogspot.com/2011/03/la-desnaturalizacion-del-minimo.html>)

Ordenanza: es un acto normativo a través del cual se expresa el Concejo Municipal para el gobierno de su respectiva sección de provincia en temas que

revisten interés general y permanente para la población y cuya aplicación y cumplimiento es de carácter obligatorio desde su publicación. (<https://jorgemachicado.blogspot.com/2012/02/orre.html>).

Sanciones Tributarias: es la pena que lleva aparejada la existencia de una infracción. Es la reacción del ordenamiento jurídico ante un ilícito tributario, con una finalidad punitiva y ejemplarizante, es decir, considerando la sanción como una pena o castigo al infractor. Es una pena para un delito o falta. (<http://sistemasderecaudacion.blogspot.com/2009/11/sanciones-tributarias.html>).

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Arias, F. (2006). El Proyecto de Investigación, Introducción a la Metodología Científica (5ta Edición). Editorial Episteme, C.A. Caracas, Venezuela.

Código Orgánico Tributario, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°. 6.152 de fecha 18 de Noviembre de 2014

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en Gaceta Oficial N° 5.453 extraordinario de fecha 24 de Marzo de 2000

Hernández Sampieri, Roberto. Metodología De La Investigación. Mcgraw-Hill Editores. México. 2003.

Hurtado de Barrera, J. (2000). Metodología de Investigación Holística (3ª. Ed.). Editorial SYPAL, S.A. Caracas, Venezuela.

Ley Orgánica del Poder Público Municipal. Publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.015 extraordinario de fecha 28 de Diciembre de 2010

Morales Luis (2014). Manual de Impuestos Municipales. Fundaudo

Sabino, C. (1992). El Proceso de Investigación. Editorial Panapo de Venezuela, C.A. Caracas, Venezuela.

Tamayo Mario. (1997). El proceso de la Investigación Científica. 4ta Edición. México: Limusa.

Ordenanza sobre Actividades Económicas del Municipio Maturín del Estado Monagas (Gaceta Municipal Extraordinaria N° 77 de fecha 28 de Octubre de 2014)

Ordenanza sobre Actividades Económicas del Municipio Maturín del Estado Monagas (Gaceta Municipal Ordinaria N° 14 de fecha 02 de Noviembre de 2016)

www.onlyformen.com.ve

HOJAS METADATOS

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso - 1/6

Título	Análisis de los procedimientos para la determinación, declaración y pago del impuesto sobre actividades económicas de industria, comercio, servicio o de índole similar, aplicados por el centro hípico recta final, c.a
---------------	---

El Título es requerido. El subtítulo o título alternativo es opcional.

Autor(es)

Apellidos y Nombres	Código ORCID / e-mail	
Henríquez Astudillo,	ORCID	18.653.945
Dariannys Carolina	e-mail	rafael.lanz21@gmail.com

Se requiere por lo menos los apellidos y nombres de un autor. El formato para escribir los apellidos y nombres es: "Apellido1 InicialApellido2., Nombre1 InicialNombre2". Si el autor esta registrado en el sistema CVLAC, se anota el código respectivo (para ciudadanos venezolanos dicho código coincide con el numero de la Cedula de Identidad). El campo e-mail es completamente opcional y depende de la voluntad de los autores.

Palabras o frases clave:

impuestos
actividades económicas
recaudación
impuestos municipales
pasantía

El representante de la subcomisión de tesis solicitará a los miembros del jurado la lista de las palabras claves. Deben indicarse por lo menos cuatro (4) palabras clave.

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso - 2/6

Líneas y sublíneas de investigación:

Área	Sub-área
Ciencias Sociales y Administrativas	Contaduría Pública
Línea de Investigación:	

Debe indicarse por lo menos una línea o área de investigación y por cada área por lo menos un subárea. El representante de la subcomisión solicitará esta información a los miembros del jurado.

Resumen (Abstract):

El Municipio Maturín del estado Monagas, cuenta dentro de su estructura de ingresos municipales, con los impuestos establecidos en la ordenanza de impuestos municipales SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE INDUSTRIA, COMERCIO, SERVICIO O DE INDOLE SIMILAR, los mismos son de vital importancia para la recaudación tributaria municipal y que representan para los sujetos pasivos el cumplimiento de una serie de obligaciones para el ejercicio lícito de actividades mercantiles en el Municipio Maturín. El Centro Hípico Recta Final, C.A, ubicada en la avenida universidad sector los guaritos, constituye un centro de apuestas cuyas actividades están debidamente autorizadas por el Instituto Nacional de Hipódromo de la República Bolivariana de Venezuela, órgano encargado de regular toda la normativa legal en materia de espectáculo y apuestas hípicas. El desarrollo de estas actividades en el territorio del municipio Maturín, le genera a la mencionada empresa una obligación de carácter tributaria, la misma representa una actividad económica gravada por la Ordenanza del Impuesto sobre Actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicios o de índole similar del municipio Maturín, capital del estado Monagas.

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso - 3/6

Contribuidores:

Apellidos y Nombres	Código CVLAC / e-mail				
Carreño Guillermo	ROL	CA	☐	AS	☒
	ORCID	12555043			
	e-mail	gcarreño.udomonagas@gmail.com			
Cabrera Jesus	ROL	CA	☐	AS	☐
	ORCID	13942478			
	e-mail	jcabresa.udomonagas@gmail.com			
Suarez, Freddy	ROL	CA	☐	AS	☐
	ORCID	13554165			
	e-mail	Fsuarez.udomonagas@gmail.com			

Se requiere por lo menos los apellidos y nombres del tutor y los otros dos (2) jurados. El formato para escribir los apellidos y nombres es: "Apellido1 InicialApellido2., Nombre1 InicialNombre2". Si el autor esta registrado en el sistema CVLAC, se anota el código respectivo (para ciudadanos venezolanos dicho código coincide con el numero de la Cedula de Identidad).. La codificación del Rol es: CA = Coautor, AS = Asesor, TU = Tutor, JU = Jurado.

Fecha de discusión y aprobación:

Año	Mes	Día
2024	03	06

Fecha en formato ISO (AAAA-MM-DD). Ej: 2005-03-18. El dato fecha es requerido.

Lenguaje: spa Requerido. Lenguaje del texto discutido y aprobado, codificado usando ISO 639-2. El código para español o castellano es spa. El código para ingles en. Si el lenguaje se especifica, se asume que es el inglés (en).

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso - 4/6

Archivo(s):

Nombre de archivo
NMOTTG_2024

Caracteres permitidos en los nombres de los archivos: **A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z a b c d e f g h i j k l m n o p q r s t u v w x y z 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 _ - .**

Alcance:

Espacial: **centro hípico recta final, c.a los Guarito Maturín Estado Monagas-Venezuela**

Temporal: intemporal

Título o Grado asociado con el trabajo:

Licenciado en Contaduría Pública

Dato requerido. Ejemplo: Licenciado en Matemáticas, Magister Scientiarum en Biología Pesquera, Profesor Asociado, Administrativo III, etc

Nivel Asociado con el trabajo: Licenciatura

Dato requerido. Ejs: Licenciatura, Magister, Doctorado, Post-doctorado, etc.

Área de Estudio: Ciencias Sociales y Administrativas

Usualmente es el nombre del programa o departamento.

Institución(es) que garantiza(n) el Título o grado:

Universidad de Oriente

Hoja de metadatos para tesis y trabajos de Ascenso- 5/6



UNIVERSIDAD DE ORIENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO
RECTORADO

CUN°0975

Cumaná, 04 AGO 2009

Ciudadano
Prof. JESÚS MARTÍNEZ YÉPEZ
Vicerrector Académico
Universidad de Oriente
Su Despacho

Estimado Profesor Martínez:

Cumplo en notificarle que el Consejo Universitario, en Reunión Ordinaria celebrada en Centro de Convenciones de Cantaura, los días 28 y 29 de julio de 2009, conoció el punto de agenda **"SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA PUBLICAR TODA LA PRODUCCIÓN INTELECTUAL DE LA UNIVERSIDAD DE ORIENTE EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UDO, SEGÚN VRAC N° 696/2009"**.

Leído el oficio SIBI - 139/2009 de fecha 09-07-2009, suscrita por el Dr. Abul K. Bashirullah, Director de Bibliotecas, este Cuerpo Colegiado decidió, por unanimidad, autorizar la publicación de toda la producción intelectual de la Universidad de Oriente en el Repositorio en cuestión.

Comunicación que hago a usted a los fines consiguientes.

UNIVERSIDAD DE ORIENTE
SISTEMA DE BIBLIOTECA
RECIBIDO POR *[Firma]*
FECHA 5/8/09 HORA 5:20
Cordialmente,
[Firma]
JUAN A. BOLAÑOS CUNPELO
Secretario



C.C: Rectora, Vicerrectora Administrativa, Decanos de los Núcleos, Coordinador General de Administración, Director de Personal, Dirección de Finanzas, Dirección de Presupuesto, Contraloría Interna, Consultoría Jurídica, Director de Bibliotecas, Dirección de Publicaciones, Dirección de Computación, Coordinación de Teleinformática, Coordinación General de Postgrado.

JABC/YOC/manja

Hoja de metadatos para tesis y trabajos de Ascenso- 6/6

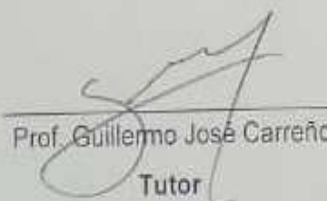
De acuerdo al Artículo 41 del reglamento de Trabajos de Grado:

Los Trabajos de Grado son de la exclusiva propiedad de la Universidad de Oriente, y sólo podrán ser utilizados a otros fines con el consentimiento del Consejo de Núcleo respectivo, quién deberá participarlo previamente al Consejo Universitario, para su autorización.



Dariannys Carolina Henriquez Astudillo

Autora



Prof. Guillermo José Carreño

Tutor